



Ayuntamiento de
Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

Número

2905

Fecha de Firma:

11/05/2026 08:12

Ayuntamiento Valladolid

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Ceramistas Vallisoletanos para la promoción de la cerámica y la alfarería en Valladolid 2026.

EXPEDIENTE N°: 2026/CVP_01/000027

ÓRGANO DECISORIO: Excmo. Sr. Alcalde. PD el concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 2026/CVP_01/000027, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Ceramistas Vallisoletanos (ACEVA) para la promoción de la cerámica y alfarería en Valladolid 2026, se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Decreto de fecha 22 de abril de 2026 el Sr. Concejal de Comercio, Mercados y Consumo, resolvió iniciar la tramitación del expediente administrativo para la formalización del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Ceramistas Vallisoletanos (ACEVA) para la promoción de la cerámica y alfarería en Valladolid en 2026.

Segundo.- La Asociación de Ceramistas Vallisoletanos, en adelante ACEVA, mediante escrito de 21 de abril de 2026, ha mostrado su interés en organizar actuaciones para la promoción de la cerámica y alfarería en Valladolid con la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercero.- El Ayuntamiento de Valladolid ha colaborado en años anteriores con ACEVA en la organización de actuaciones encaminadas a conseguir el objeto de este convenio, entre ellas la '48 Feria de la Cerámica y Alfarería' y el '25 Concurso de Cerámica Ciudad de Valladolid. 12 Encuentro Internacional' y 6 Concurso modelado rápido “ciudad de Valladolid”, actuaciones que han tenido gran repercusión entre vecinos y visitantes.

Cuarto.- El convenio entre el Ayuntamiento de Valladolid y ACEVA tiene por objeto colaborar en la promoción de la cerámica y alfarería en Valladolid a través del desarrollo de actuaciones como la Feria de la Cerámica y Alfarería. Esta actuación ha tenido una gran repercusión entre los ciudadanos como se demuestra en el importante número de visitantes que acuden a la misma.

Página : - 1 -

Código Seguro de Verificación	IVVH2MC13IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MC13IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	1/29





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

Además, la Feria sirve de cauce para acercar la artesanía, en concreto la referida a productos de cerámica y alfarería, a los vecinos y visitantes. Así mismo, en 2026 está prevista la organización y desarrollo de otras actuaciones destinadas a la promoción de la cerámica y alfarería en la ciudad, como el Concurso Internacional de Cerámica y el Concurso de modelado rápido 'Ciudad de Valladolid'.

Quinto.- Constan en el expediente memoria justificativa para la celebración del convenio suscrita por la Dirección del Área, conforme a lo señalado en el artículo 12.1.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, así como informes de la Secretaría General y, por generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento, de la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en 12.1.2 de la citada Ordenanza.

Constan también en el expediente los documentos requeridos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que ACEVA pueda obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, al articularse en este convenio una subvención por importe máximo de 30.000 euros. En concreto:

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de no existencia de deudas con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Declaración responsable de no hallarse incursas en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Consta en el expediente informe favorable del cumplimiento por parte de ACEVA de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito en 2025.

Séptimo.- La subvención que a través de este convenio se instrumenta consta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2026-2028 (Aprobación de Pleno el de 30 de marzo de 2026) y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto 2026/2135 de 9 de abril).

Octavo.- Consta en el expediente los informes favorables de Asesoría Jurídica (nº 165/2026 de 6 de mayo de 2026) y de Intervención Municipal (nº FRB202600440-F de 7 de mayo de 2026).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo por delegación en virtud del Decreto de Alcaldía nº 5115/2023, de fecha 19 de junio completado por el Decreto nº 5251/2023, de fecha 3 de julio.

Segundo.- Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015,

Página : - 2 -

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	2/29





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan el régimen jurídico de los convenios suscritos por la Administraciones Públicas. El convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos del sector público, y por tanto se excluye la aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El convenio se suscribe para conseguir un fin de interés público municipal, en ejercicio de las competencias de promoción de actividades que contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto, para actividades de promoción del sector artesanal. Se trata de una actividad cuya competencia está atribuida como propia directamente al ayuntamiento en el artículo 25.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se dice: “*El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*”

i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante...*”

El ejercicio de estas competencias en el ámbito municipal corresponde a la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo. Por el Decreto 2023/5115, de 19 de junio, complementado por Decreto 2023/5251, de 3 de julio, se delegan en la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, las competencias en las materias de:

- “Fomento del comercio, de la actividad y de los ejes comerciales, con especial atención al comercio de proximidad”.
- “Relaciones con las asociaciones de carácter comercial de la ciudad”.
- Control de mercados y venta ambulante, no alimentaria

En consecuencia con lo expuesto, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Ceramistas Vallisoletanos (ACEVA) para promoción de la cerámica y alfarería en Valladolid 2026. El texto del convenio que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto con el nombre 16_Convenio_ACEVA_2026_Texto.pdf y CSV IVVH2PZMPXVT2X4JA4EACUZVLY y se aprueba como anexo en el presente decreto.

Este convenio se perfeccionará por la firma de las partes, teniendo vigencia desde el momento de su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, de acuerdo con los artículos 48 y 49 apartado h de la LRJSP, según recoge su cláusula séptima.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 30.000 euros a favor de ACEVA, con CIF G47084843, con cargo a la partida presupuestaria 05.4314.489.24 del presupuesto municipal del año 2026 procediendo al pago de la siguiente manera: el 80% prepagable a la firma del convenio y el 20 % restante a la correcta justificación de las actuaciones

Página : - 3 -

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	3/29





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

realizadas y tras la aprobación de la misma, exonerando del depósito de garantías por el carácter social de la entidad, de conformidad con lo establecido en el art. 42.2.d) del Reglamento de la ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006.

TERCERO.- Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por dos representantes por cada una de las entidades firmantes del convenio, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los siguientes miembros:

- La directora del Área de Comercio, Mercados y Consumo
- Un técnico de la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo

CUARTO.- El importe reconocido a favor de ACEVA tiene carácter de subvención y está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2026-2028 (Aprobación de Pleno el de 30 de marzo de 2026) y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto 2026/2135 de 9 de abril).

QUINTO.- Una vez aprobado y firmado el convenio de colaboración, se enviará para su anotación en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Valladolid y la subvención contemplada en el convenio será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones"

Firmado electrónicamente por el director del Servicio de Comercio y Mercados,

VªB La directora del Área de
Comercio, Mercados y Consumo

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

Página : - 4 -

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	4/29



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DE CERAMISTAS VALLISOLETANOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA Y ALFARERÍA EN VALLADOLID 2026

En Valladolid, a la fecha de la firma

R E U N I D O S

De una parte, el **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**, con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, CP. 47001, de Valladolid, representado por D. Víctor Manuel Martín Meléndez, concejal delegado general del Área de Comercio, Mercados y Consumo, actuando por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, según Decreto 5115, de 19 de junio de 2023 y Decreto 5251, de 3 de julio de 2023, en virtud de las facultades que este tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, la **Asociación de Ceramistas Vallisoletanos**, con CIF número G-47084843, con sede en la calle Las Bastas, s/n, 47260 Cabezón de Pisuerga (Valladolid), en adelante A.CE.VA., representada por D. Juan Carlos Jimeno Velasco en su calidad de presidente de la citada asociación y que ostenta la representación legal y de gestión de la asociación según lo dispuesto en el artículo XII de sus Estatutos.

Actúa como fedatario del acto, D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3. 2. i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este convenio de colaboración

E X P O N E N

I. El Ayuntamiento de Valladolid, conforme lo dispuesto en el artículo 25.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuenta entre sus competencias con las referidas en materia de: "Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante".

Por el Decreto 5115, de 19 de junio de 2023, completado por el Decreto 5251, de 3 de julio de 2023, se delegan en la concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, las competencias en las materias de:

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	5/29



- ‘Fomento del comercio, de la actividad y de los ejes comerciales, con especial atención al comercio de proximidad’
- ‘Relaciones con las asociaciones de carácter comercial de la ciudad’
- ‘Control de mercados y venta ambulante, no alimentaria.
- “Feria de Muestras y ferias puntuales”.

En el ámbito de estas competencias se centra el objeto de este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y A.CE.VA. para la promoción de la cerámica y la alfarería en Valladolid, colaboración que lleva produciéndose desde hace años con el fin de promocionar la comercialización de sus productos.

El sector de la artesanía tiene un fuerte arraigo en el ámbito local, tanto por la localización de sus centros de producción como por la singularidad de sus productos. Este sector integrado por trabajadores autónomos y microempresas, en su mayoría de carácter familiar, contribuye al desarrollo económico local y puede jugar, además, un importante papel en la promoción turística de la ciudad.

Las ferias de artesanía suponen una buena oportunidad para que las empresas artesanas incrementen sus ventas, es la opción comercial más adecuada para mostrar sus productos y establecer un contacto directo con sus potenciales clientes.

En concreto, la finalidad de la Feria de la Cerámica y Alfarería, actuación principal objeto de este convenio, es la promoción de estos productos artesanos, atrayendo durante sus días de celebración a visitantes de todos los puntos de España que vienen a Valladolid a disfrutar de las Fiestas patronales a la vez que hacen turismo en nuestra ciudad. La Feria constituye un escaparate comercial turístico en el que ceramistas y alfareros locales y nacionales puedan mostrar sus productos.

Esta actuación encaja con una línea de actuación recogida en los criterios generales con los que se ha elaborado el Presupuesto 2026, en concreto la Línea de acción 5: Artesanía y oficios tradicionales: *“Fomentar el desarrollo innovador de la artesanía y los oficios tradicionales para impulsar la sostenibilidad económica del sector diversificando su actividad y calidad. Continuar la consolidación de CraftInnova como evento de referencia a nivel nacional en la aplicación de la innovación y las TIC a la artesanía. Promocionar los mercados de artesanía como punto de encuentro entre los artesanos y los consumidores, así como difundir los oficios creativos como oportunidad de crecimiento personal y profesional a través del apoyo a CEARCAL, así como del concurso internacional de cerámica en colaboración con ACEVA.*

Por ello, este convenio se plantea para llevar a cabo actuaciones encaminadas a revitalizar el sector, fomentar el comercio de sus productos y promover su especialización y profesionalización.

II. La Asociación de Ceramistas Vallisoletanos (A.CE.VA.), que tiene fines culturales y de defensa de los intereses profesionales de los asociados, es una asociación de ámbito provincial, que incorpora a todos aquellos artesanos residentes en la provincia de Valladolid que poseen un taller de cerámica artesanal, no industrial, dentro de la provincia.

En el ámbito de estas competencias, A.CE.VA., como entidad representativa de todos aquellos residentes en la provincia de Valladolid, desea colaborar con el Excmo.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	6/29



Ayuntamiento de Valladolid en la promoción de la cerámica y la alfarería con actuaciones que contribuyan a la difusión de la tradición artesana de Valladolid y, en especial, al impulso de la cerámica y alfarería entre los residentes y visitantes que desde todos los puntos de España vienen a disfrutar de nuestra ciudad.

III. El presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2.c. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en adelante), es un convenio de colaboración entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP en adelante), ya que su contenido no está comprendido en ninguna de las figuras contractuales reguladas en dicha Ley.

El presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Al instrumentar una subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para el año 2026, crédito del capítulo 4 “transferencias corrientes”, aplicación presupuestaria 05/4314/489.24: Transf. Asociación de Ceramistas de Valladolid, resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y la normativa autonómica de desarrollo.

IV. Ambas entidades firmantes, Ayuntamiento de Valladolid y A.CE.VA., comparten objetivos comunes o complementarios y tienen por ello especial interés en desarrollar una colaboración para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos señalados en la motivación del presente convenio de colaboración, no exclusivo, que se registrará por las estipulaciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Ceramistas Vallisoletanos (A.CE.VA.) para el desarrollo e impulso de la cerámica y la alfarería en Valladolid, y a su vez contribuir al objetivo general del Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad 2026-2028 del Ayuntamiento de Valladolid, actualmente en revisión y actualización pero que continua con las líneas del Plan Integral anterior, en concreto con los objetivos específicos:

- Revitalización de la actividad comercial
- Complementariedad de la oferta comercial con la oferta turística y de ocio.

Con este objeto se pondrán en marcha actuaciones que contribuyan a la promoción y reactivación económica del sector, así como a su profesionalización y especialización. Las actividades que se organicen no solo deben reforzar el prestigio de la cerámica y la alfarería, sino que además darán a conocer a los ciudadanos y visitantes la riqueza del sector.

En el marco de este convenio está prevista la organización de las siguientes actuaciones:

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	7/29





- 48ª Feria de la Cerámica y Alfarería de Valladolid, durante la celebración de las Fiestas patronales de Ntra. Sra. de San Lorenzo;
- XXV Concurso de Cerámica “Ciudad de Valladolid. 12ª Encuentro Internacional”;
- VI Concurso de modelado rápido ‘Ciudad de Valladolid’, que se celebrará con motivo de las fiestas patronales de San Pedro Regalado.

Además, se podrá proponer a la Comisión de seguimiento del convenio la modificación de estas actuaciones o la realización de otras que se consideren eficaces para la consecución del objeto de este convenio, procurando innovar sobre las propuestas anteriores.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE A.CE.VA.

A.CE.VA. asume las siguientes obligaciones mediante el presente convenio:

Obligaciones en la organización de las actuaciones:

1. Organización, desarrollo y ejecución de cada una de las actuaciones objeto de este Convenio, cumpliendo y haciendo cumplir todas las normas y leyes que sean de aplicación y cuantas normas municipales así se requieran.
2. Abonar todos los gastos de administración y gestión que se produzcan con motivo de las actividades organizadas al amparo de este convenio
3. En caso de que la actividad así lo requiera, redactar las bases de participación en las actividades, que deberá remitir a la concejalía de Comercio, Mercados y Consumo para su conformidad, llevando a cabo todas las gestiones necesarias inherentes a la convocatoria, selección de los candidatos participantes y asignación de puestos. Deberán garantizar la publicidad y concurrencia de todos aquellos participantes que puedan cumplir los requisitos indicados en las bases.
4. Gestionar y cobrar la cuota de participación a los participantes, cuya cuantía será fijada en las bases de participación.
5. Encargarse del diseño y elaboración del material promocional de cada una de las actuaciones que se realice en el marco de este Convenio que deberá contar con la aprobación de la concejalía de Comercio, Mercados y Consumo.
6. En el caso de que la actividad así lo requiera, gestionar y asumir todos los gastos relacionados con la infraestructura y seguridad del evento: alquiler, transporte, instalación y mantenimiento de las casetas y otras estructuras necesarias para el desarrollo de la actividad; instalación eléctrica e iluminación del espacio; vigilancia y cualquier otra medida (control acceso, señalización...) que garantice las condiciones idóneas de seguridad durante la celebración del evento.
7. La entidad dará derecho de uso preferente al Ayuntamiento de Valladolid de la estructura ligera desmontable que se utiliza para la celebración de la Feria de la Cerámica y la Alfarería, siempre que no sea utilizada por A.CE.VA. para acciones propias.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	8/29



8. En el caso de que la actividad requiera la ocupación de la vía pública y previa obtención de las autorizaciones pertinentes, conservar el espacio en condiciones óptimas de higiene, ornato y salubridad pública, tanto durante el desarrollo de la actividad como a su finalización.

A.CE.VA. deberá comunicar a la administración, con anterioridad a la instalación y desarrollo de la actividad, cualquier incidencia relacionada con el espacio público donde se ubique la Feria, y si fuera necesario adjuntar la documentación justificativa (fotos o video) que se considere necesaria.

Se deberá reponer el espacio público al estado y condiciones en que estuviera con anterioridad a la celebración de la actividad.

9. Colaborar, a petición del Ayuntamiento de Valladolid, en otras actividades de promoción municipal.

10. Informar sobre el grado de eficacia y eficiencia, según el anexo IV de este Convenio, con el objeto de determinar el adecuado cumplimiento de los objetivos marcados con el mismo.

11. En el caso de que la actividad requiera la ocupación y venta en la vía pública, tramitar y obtener con carácter previo la autorización ante el servicio competente. Para ello, deberá remitir, al menos 20 días hábiles antes del inicio de la actividad, la siguiente documentación:

a. Memoria descriptiva de la actividad, incluido plano/croquis en el que se detalle la ubicación de cada puesto, sus medidas y la separación entre los mismos.

b. Relación de candidatos y aspirantes en reserva, así como de los productos seleccionados por la entidad para participar en el evento

c. Declaración responsable, según el modelo del ANEXO I, diligenciada y firmada por el representante de A.CE.VA., de que la entidad ha revisado y está en posesión de la documentación requerida a cada candidato para el otorgamiento de la autorización de instalación de cada puesto y para la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes. La documentación requerida es la siguiente:

i. Declaración responsable con los efectos del art. 69 de la Ley 39/2015 correctamente diligenciada y firmada

ii. Alta como autónomo en la Seguridad Social.

iii. Certificados de estar al corriente en las obligaciones con la seguridad social y el Ayuntamiento de Valladolid.

iv. Acreditación de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en su caso, se acreditará la exención del pago de dicho impuesto.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	9/29





v. Estar dados de alta en el censo de obligados tributarios.

vi. Seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos de la actividad que se va a desarrollar durante la celebración de la Feria, con un importe mínimo de cobertura equivalente a 300.000 euros, acorde con la actividad a desarrollar para hacer frente a los riesgos previsibles que se puedan producir con motivo de la misma.

vii. Si las circunstancias sanitarias, durante las fechas de desarrollo de la feria, exigieran la firma de cualquier protocolo de prevención, este también deberá aportarse.

Toda la documentación deberá registrarse en los medios admitidos en derecho, previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyéndose el registro electrónico de la sede electrónica municipal.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos señalados anteriormente, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La entidad deberá comunicar a la Administración Local autorizante cualquier modificación que se produzca en los titulares de cada puesto, presentando igualmente la documentación indicada en el apartado 11. b.

Además, una vez concluido el montaje de las instalaciones A.CE.VA. deberá presentar:

viii. Declaración responsable de técnico competente, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, en la que se haga constar que los stands, casetas, carpas, parasoles o estructura que albergue la actividad ha sido realizado bajo su supervisión y cumple con la normativa sectorial vigente.

ix. Certificado o boletín de instalación eléctrica, emitido por instalador autorizado.

x. Certificado o boletín de instalación de medios de protección contra incendios.

Obligaciones en cumplimiento de normativa aplicable:

A.CE.VA. debe velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades que se van a desarrollar para su materialización, así como la normativa medioambiental social y laboral que resulte de aplicación. De manera específica, en este caso, las siguientes:

1. Cuando la actuación así lo requiera, suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de la organización y desarrollo de la actividad, con expresa protección de los expositores y público asistente, con un límite de indemnización por anualidad no inferior a 600.000 euros por siniestro y el sublímite por víctima, no inferior a 300.000 euros, que deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, junto con el justificante de pago, para el trámite de autorización administrativa.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	10/29



2. Garantizar el cumplimiento de Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la Asociación, así como de cualquier otra normativa dirigida a garantizar la salud y seguridad de todos los agentes involucrados en la acción, incluido el público asistente.

3. En caso de que la actividad así lo requiera, cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4. Garantizar el cumplimiento del Reglamento Municipal Regulator de la Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes publicado en la web municipal www.valladolid.es, así como el Decreto Legislativo 2/2014 Ley de Comercio de Castilla y León (arts. 40 y 41). Asimismo, cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Recogida Selectiva de Residuos Domésticos y de Limpieza Viaria en la Ciudad de Valladolid”.

5. Garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a los servicios de mercado interior, Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea y normativa de desarrollo.

6. Garantizar el cumplimiento de la normativa básica protectora de los consumidores en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, (modificado por la Ley 7/2017 de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo), el Estatuto del Consumidor de Castilla y León (Ley 2/2015, publicada en el BOE de 27 de marzo) y resto de normativa autonómica vigente en el momento de la celebración de las actuaciones objeto del convenio.

7. **MEDIOS PERSONALES** En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo A.CE.VA. enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de seguridad Social.

De conformidad con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, y la Ley 45/2015, de voluntariado, se establece la necesidad de aportar los **certificados** negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas aquellas personas, ya sean voluntarios o profesionales, que vayan a impartir los talleres con menores y antes del inicio o inauguración de la feria., tratándose de una obligación ineludible. A.CE.VA. deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	11/29



que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma

8. En el caso de que la entidad deba cumplir la ley de transparencia, cumplir la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que en su artículo 3.b establece que están sujetas a esta ley “Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros”.

Obligaciones de difusión y publicidad:

Difundir la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid en la organización de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente Convenio, de manera adecuada y proporcional a su aportación de medios. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que “*Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos*”.

Con el fin de cumplir la ley, A.CE.VA. deberá adoptar, en el caso de que realice promoción de la actividad subvencionada, las siguientes medidas:

1. Realizar las gestiones y asumir los gastos que se deriven de la publicidad que se realice sobre el evento en los medios de comunicación (prensa escrita y digital, radio y televisión), pancartas... a fin de conseguir un alto nivel de participación popular, salvo los costes de publicidad que haga el Ayuntamiento dentro de la promoción de sus propias actividades.
2. Realizar dossier audiovisual (fotografías y vídeo) de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.
3. Divulgar las convocatorias de las actividades en el sector artesano nacional.
4. Garantizar que en toda la publicidad conste expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid en la organización de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente convenio, cuidando que dicha constancia publicitaria sea preeminente respecto a otras instituciones públicas o empresas privadas que eventualmente colaboren con la entidad para la realización de la Feria y otras actuaciones.
5. Incluir los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid y de Mercados de Valladolid en publicaciones (guías, trípticos, folletos o similares), vallas, placas conmemorativas, carteles, contenidos digitales y/o audiovisuales, medios de comunicación (prensa, radio, medios digitales...).
6. Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán, asimismo, ser publicados por el beneficiario en su página web en un lugar preferente, además de incluir un enlace a la página www.valladolid.es. Deberá remitirse comunicación

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	12/29



de la información sobre las actuaciones que se realicen durante el desarrollo de la misma a la Unidad de Medios de Comunicación del Ayuntamiento, a través de la dirección umcgg@ava.es, para poder incluir la información en los canales municipales de difusión.

7. En todos los actos de presentación de actuaciones, actos de promoción y publicidad se deberá invitar, con suficiente antelación, al Excmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Valladolid o la persona que le represente.

8. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formarán parte de la Memoria de Actividades.

9. Aquellos artesanos que hayan suscrito, voluntariamente, un compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo con alguna Junta Arbitral de Consumo, habrán de exhibir el distintivo de adhesión al mismo, promocionando su difusión, al amparo del artículo 28.4 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.

10. A.CE.VA. asume el compromiso de colaborar en las funciones de control que al efecto pudiera llevar a cabo el Ayuntamiento, bien a través de la concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, bien en su caso, por otros servicios municipales.

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de este Convenio, resulten estrictamente necesarios y se realicen del 1 de mayo de 2026 hasta el final de su vigencia.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la cláusula cuarta de este convenio.

A.CE.VA. podrá justificar gastos relacionados con:

- Diseño y elaboración del material promocional de las actividades objeto del Convenio.
- Alquiler, transporte, instalación y mantenimiento de casetas y estructura ligera desmontable utilizada para la feria de la Cerámica y Alfarería.
- Instalación eléctrica e iluminación en los espacios utilizados para el desarrollo de los eventos.
- Servicios de vigilancia y cualquier otra medida de seguridad que pueda resultar necesaria (control acceso, señalización...) en el desarrollo de las actuaciones propuestas.
- Actividades desarrolladas en el marco de la Feria (talleres, concursos...).

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	13/29



- Mantenimiento del Mural Manos realizado con piezas de cerámica de anteriores ediciones de la Feria y que está colocado en la fachada del Centro Cívico Bailarín Vicente Escudero.
- Premios de los concursos, dietas de jurados (transporte y alojamiento) y gastos relativos a la maquetación de catálogos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, siempre que el importe de la subvención en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada y de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Subcontratación

A.CE.VA. podrá subcontratar con terceros las actividades objeto de la subvención hasta un porcentaje que no exceda el 70% del importe de las actividades. En ningún caso podrá concertarse la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 29.7 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Ayuntamiento de Valladolid asume en virtud del presente convenio las obligaciones siguientes:

1. El Ayuntamiento contribuye a las actividades objeto de este convenio con la aportación de 30.000 euros de la forma prevista en la *cláusula cuarta* de este convenio.
2. Esta subvención estará destinada a financiar la promoción de la cerámica y alfarería en Valladolid durante la vigencia del convenio. Las actuaciones que está previsto realizar en el marco del mismo son: La 48ª edición de la Feria de la Cerámica y Alfarería de Valladolid, la convocatoria y gestión del XXV Concurso de Cerámica “Ciudad de Valladolid, 12º Encuentro Internacional”, y el VI Concurso de modelado rápido ‘Ciudad de Valladolid’ y cualquier otra actividad propuesta y aprobada por la Comisión de Seguimiento. Así mismo, será esta Comisión la que apruebe la modificación de alguna de estas acciones en caso de que sea necesario.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	14/29



3. En virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Valladolid pone a disposición de la otra parte la utilización de espacios en la vía pública para el desarrollo de las actuaciones que se celebren al aire libre.

4. En relación con el 'Concurso de Cerámica ciudad de Valladolid. Encuentro Internacional', el Ayuntamiento aprobará la primera preselección de las obras que se presenten realizada por tres expertos reconocidos en el mundo de la cerámica, y facilitará un espacio para la exposición de las obras seleccionadas y premiadas. Previamente se editará y entregará un catálogo con las obras expuestas al Ayuntamiento.

Así mismo, el Alcalde de Valladolid o el Concejal de Comercio, Mercados y Consumo o persona en quien deleguen, formarán parte del jurado junto con los tres expertos y un miembro de A.CE.VA. o persona en quien delegue.

5. Al amparo de lo previsto en el artículo 43 F de la Ordenanza fiscal vigente reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, en su epígrafe VII referido a la 'Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico', se reconoce expresamente que esta actividad es de interés público y cuenta con la colaboración del ayuntamiento de Valladolid.

Se eximirá del pago de la tasa por tratarse de una actividad de interés público que tiene el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento de Valladolid

CUARTA. - FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS ECONÓMICOS: FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

El convenio, conlleva la concesión de una subvención por importe de **30.000,00 €**, que figura en el presupuesto municipal para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 05/4314/489.24, siendo el 80% prepagable a la firma del convenio y el 20 % restante a la correcta justificación de las actuaciones realizadas y tras la aprobación de la misma.

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen durante la vigencia del convenio.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La ayuda contemplada en este convenio no tiene la consideración de ayuda estatal conforme a lo estipulado en el artículo 107.1 del TFUE

No se exige garantía a la entrega del pago anticipado, al no apreciarse riesgo de incumplimiento de las obligaciones que el beneficiario asume con el convenio.

Se integra en el expediente el correspondiente informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal con fecha 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo para el año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía 2026/2135, de 9 de abril, establecen una cuantía máxima de 30.000 € para esta subvención directa articulada a través de este Convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCi3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCi3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	15/29





La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor y será entregada en el plazo máximo de 10 días desde la finalización de la vigencia del convenio.

El auditor externo será designado por A.CE.VA., y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor comprenderá, como mínimo, además de la memoria de actividades, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- Memoria de actividades, acompañada de un índice, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se acompañará, obligatoriamente, de un dossier informativo y audiovisual (fotografías y vídeos) de la realización de la actividad y del material de difusión, de acuerdo a lo indicado en las obligaciones de publicidad por parte de la entidad. Para la presentación de la memoria de actividades se seguirá el modelo que se acompaña como **ANEXO II** a este convenio.
- La memoria económica justificativa contendrá:
 - Detalle del presupuesto y financiación según **ANEXO IV A**
 - Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor, descripción del gasto, importe, fecha de emisión de la factura y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como **ANEXO IV B** a este convenio.
 - Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	16/29



electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. No se admitirán justificantes de pago realizados en efectivo ni tampoco se permite la justificación de la subvención concedida mediante gastos indirectos.

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, aportando informe justificativo al respecto, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.
- Justificación de la publicidad y difusión realizada.
- Relación de artesanos participantes y la autorización para la instalación de cada uno de los puestos para la venta en ambulante. Se podrá justificar con la presentación de la copia del decreto de autorización que tramita el Servicio municipal competente.
- Certificado de la empresa aseguradora indicando que el seguro suscrito con A.CE.VA. cubre la responsabilidad civil derivada de la organización y desarrollo de la actividad, con expresa protección de los expositores y público asistente, con un importe mínimo de cobertura equivalente a 600.000 euros, junto con el justificante de pago.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicadas por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el caso de que esté obligada a su cumplimiento.
- Dar información adecuada sobre los aspectos de los indicadores del grado de eficacia y eficiencia especificados en el **ANEXO V** a este convenio, con el objeto de determinar el adecuado cumplimiento de los objetivos marcados con el mismo.
- Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	17/29



demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de A.CE.VA., en especial en las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

QUINTA. - SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para llevar a cabo el seguimiento del convenio se constituirá una comisión de Seguimiento, de la que formarán parte dos personas de cada institución firmante, que tendrá las funciones de concreción de la celebración de las actuaciones objeto del convenio; interpretación de las cláusulas del mismo que no supongan una modificación de los compromisos alcanzados, singularmente los económicos, y confirmación del cumplimiento de las obligaciones y requisitos del convenio y de seguimiento de su nivel de ejecución.

El régimen de funcionamiento interno de la referida comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo. De las reuniones de la comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de la misma.

A fecha de la firma del convenio cada parte pondrá en conocimiento de la otra el nombre de las personas designadas para formar parte de la comisión.

SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO Y CESIÓN DE DERECHOS

La Comisión de seguimiento se reserva la facultad de interpretación del presente convenio.

Las posibles modificaciones del mismo solo podrán acordarse por mutuo acuerdo entre ambas partes en virtud del presente convenio por acuerdo de los órganos respectivamente competentes y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA

Este convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma hasta el 30 de noviembre de 2026.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes podrán acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un año más o su extinción.

OCTAVA. - EXTINCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá, de conformidad con lo previsto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, finalizado el plazo de

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	18/29



vigencia establecido en la cláusula anterior, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos adquiridos en virtud del mismo o por resolución anticipada de éste.

Serán causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. El incumplimiento puede acarrear el cierre total o parcial de los puestos de venta.

- El acaecimiento de circunstancias excepcionales e imprevisibles, debidamente justificadas y no achacables a la parte que las alega que obstaculicen, o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa de aplicación.

La resolución del convenio por incumplimiento podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se compromete, en el tratamiento de datos de carácter personal que puedan manejarse en ejecución del presente convenio, a cumplir las obligaciones que se imponen en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales; la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la normativa complementaria de esta. En todo caso, ambas partes se comprometen igualmente a garantizar el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que se haya tenido acceso en virtud del presente convenio,

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	19/29



incluso después de su finalización.

DÉCIMA. - NATURALEZA JURÍDICA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene carácter administrativo, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, entre otras, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (BOP de 24 de diciembre de 2018).

Cualquier controversia o conflicto que surja podrá ser sustanciado en última instancia ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la ciudad de Valladolid.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, lo firman las partes intervinientes y a un solo efecto, en el lugar y a la fecha de la firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Fdo.: Víctor Manuel Martín Meléndez

Concejal delegado de Comercio, Mercados y Consumo

POR LA ASOCIACIÓN DE CERAMISTAS VALLISOLETANOS

Fdo.: Juan Carlos Jimeno Velasco

Presidente de la Asociación de Ceramistas Vallisoletanos

COMO FEDATARIO PÚBLICO

Fdo.: Fernando Burón Álvarez

Vicesecretario General Ayuntamiento de Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	20/29



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

DATOS DEL ORGANIZADOR

Denominación de la entidad o colectivo:				CIF:	
Nombre y apellidos del representante de la entidad o colectivo				DNI/NIE/NIF:	
Domicilio social:				Municipio:	
				Provincia:	
				C.P.:	
Teléfono:			Correo electrónico:		
Tiene suscrito convenio con Ayuntamiento de Valladolid (marque con x)	Si ☐	Área con la que tiene suscrito el convenio	Decreto:		
	NO ☐		Fecha convenio:		

DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR EN VÍA PÚBLICA

Denominación de la actividad:			
Ubicación de la actividad:			
Fecha Montaje:			
Fecha Actividad comercial:			
Fecha Desmontaje:			
Número de puestos totales:		Medidas de cada puesto:	
		Superficie total de la actividad:	
Incidencias en el estado de la vía pública con anterioridad a la instalación (<i>descripción de las mismas, y en caso afirmativo se deberá aportar documentación</i>):			

DATOS DEL VEHÍCULO DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Marca y modelo:	Matrícula:
	Tipo de transporte (eléctrico, híbrido, otros):

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	21/29



En calidad de **ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD** **EN VIA PUBLICA**, se hace responsable de la vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid (si lo hubiera) , en las bases de participación de la actividad y en la correspondiente autorización municipal, sin perjuicio de la potestad municipal de realizar la inspección y control por parte de los servicios municipales competentes y de la responsabilidad individual de cada titular de puesto de venta por las infracciones que pueda cometer durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad comercial en vía pública.

Como organizador, declaro bajo mi responsabilidad, que he revisado la documentación de cada titular o representante legal de cada puesto y que reúnen los requisitos a los efectos de que me sea autorizada la instalación de la actividad comercial solicitada, para la venta de productos fuera de establecimiento comercial permanente, de conformidad con los artículos 40, 41 y 42 del Decreto Legislativo 2/14 de 28 de agosto, por el que se regula la venta ambulante o no sedentaria en el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León y Reglamento regulador de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes. Para ello, presento la siguiente declaración responsable manifestando que cada titular del puesto reúne los siguientes requisitos:

- 1.- Están dados de alta en el epígrafe correspondiente de Impuesto de Actividades Económicas.
- 2.- Están dados de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social como Autónomos.
- 3.- Están al corriente en el pago de deudas y exacciones municipales y satisfacer, en el caso que proceda, los tributos específicamente establecidos para este tipo de venta.
- 4.- Cada puesto autorizado de venta, tiene suscrita una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por cuantía mínima de 300.000 euros, con justificante de pago actualizado con vigencia en las fechas de realización del evento, acorde con la actividad a desarrollar para hacer frente a los riesgos previsibles que se puedan producir con motivo de la misma. *Este extremo se verificará mediante documento emitido por la entidad aseguradora en la que se indique que cumple tal requisito.*
- 5.-Que cumple las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta (certificado de formación en higiene alimentaria, inscripción en registro sanitario, certificado instalación eléctrica o en su caso, lo que proceda)
- 6.- Los prestadores procedentes de terceros países acreditan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 7.- Están en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos anteriores, así como mantener el cumplimiento de los mismos durante el plazo de vigencia de la autorización. El comerciante tendrá expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	22/29



- a) La autorización municipal.
- b) Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.

La inexactitud, la falsedad o la omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que forme parte, se incorpore o se adjunte a una declaración responsable, determinará, previa la instrucción del procedimiento oportuno, la denegación de la licencia, la resolución de la misma si ésta ya hubiera sido otorgada. Todo eso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que haya podido incurrir la persona declarante.

....., a.....de.....de 20.....

Firma del organizador de la actividad
 (Nombre y apellidos / DNI)

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	23/29



ANEXO II MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:
 DOMICILIO SOCIAL: CP.:
 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:
 PERSONA DE CONTACTO:
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS:
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	24/29





10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad, así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.) Presentar ejemplares de la publicidad: - publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio. - otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio.
11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas.
12.- DOSSIER FOTOGRÁFICO.
13.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
14.- INFORMACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS INDICADORES DEL GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, MARCADOS EN ANEXO V.

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe _____ de acuerdo con el decreto/convenio _____, y consta de ____ páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a ____ de _____ de 202
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

Fdo: _____

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	25/29





ANEXO III
PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar	
b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada	
c) FINANCIACIÓN:	
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento	
c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	
c.3) Importe aportado por la propia entidad	

Valladolid, a ____ de _____ de 202
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	26/29



ANEXO IV A

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

N.º	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
...							
(Utilizar tantas filas como sea necesario)					TOTAL GASTOS		

☐ SI ☐ NO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

N.º	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
...							
(Utilizar tantas filas como sea necesario)					TOTAL GASTOS		

Valladolid, a de de 202
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	27/29



ANEXO IV B
RELACION DE INGRESOS TOTALES

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a de de 202
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	28/29





ANEXO V
OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y COLABORACIÓN RECOGIDA EN ESTE CONVENIO E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES 2025	INDICADORES 2026
1. Fomento de la cerámica y alfarería nacional e internacional 2. Promoción y difusión de la cerámica y alfarería en Valladolid. 3. Desarrollo económico del sector de la alfarería y la cerámica. 4. Innovación en el sector. Aumentar el número de artesanos que utilizan las nuevas tecnologías para su actividad	Feria de la Cerámica y Alfarería - Mantenimiento del N.º participantes en la Feria: 54 - Número de talleres realizados durante la celebración de la Feria: 2 - Número de países participantes: 2 - Número de artesanos que utilicen herramientas TIC para diseño: 40 - Número de artesanos que utilicen herramientas TIC para comercialización: 40 - Número de visitantes de la feria	Feria de la Cerámica y Alfarería - Mantenimiento del N.º de participantes en la Feria: - Número de talleres realizados durante la celebración de la Feria: - Número de países participantes: - Número de artesanos que utilicen herramientas TIC para diseño: - Número de artesanos que utilicen herramientas TIC para comercialización:
	Concurso de Cerámica "Ciudad de Valladolid", Encuentro Internacional - Número de obras participantes: 34 - Número de países participantes: 3	XXIV Concurso de Cerámica "Ciudad de Valladolid", 11º Encuentro Internacional - Número de obras participantes: - Número de países participantes:
	Concurso de modelado rápido - Número de participantes: 23	Concurso de modelado rápido - Número de participantes:

Código Seguro de Verificación	IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Fecha	11/05/2026 08:12:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MCI3IEJVGJ2A7WC44JXOI	Página	29/29

